 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ABASTOS Y OPERACIONES, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 41-1/2016-IM-SEBIDESO

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 041-1/2016-IM-SEBIDESO  
ABASTOS Y OPERACIONES, S.A. DE C.V.**

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de alimentos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente convenio por su titular la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Oficialía”** y por la otra parte la persona moral denominada **Abastos y Operaciones, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Cynthia Anahí Garza Ruíz** en su calidad de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **“El Proveedor de Servicios”**, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

- Mediante requisición de compra número **109/2016** emitida en el sistema SIIF, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de alimentos, con recursos del presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016.
- Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 16 de marzo del 2016 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-12-16**; llevándose a cabo el día 18 de marzo del 2016 la junta de aclaraciones y el 22 de marzo del 2016 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose en esa misma fecha el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
- Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar dicha contratación al proveedor **Abastos y Operaciones, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$908,308.24 (NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 24/100 M.N.)**, monto que en términos de lo dispuesto en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se encuentra grabado en razón de una tasa del 0%.
- En ese tenor, en fecha 29 de marzo del 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de **“La Oficialía”** y **“El Proveedor”** el contrato número **41/2016-IM-SEBIDESO** mediante el cual **“La Oficialía”** adquirió de **“El Proveedor”** alimentos.
- Con fecha **30 de marzo del 2016**, se recibió en **“La Oficialía”** el oficio número **DA/133.04/2016** suscrito por el **C.P. Gregory Adrián Gallegos Macías** en su carácter de **Director Administrativo de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social**, mediante el cual solicitó la modificación a la cláusula cuarta del contrato número **41/2016-IM-SEBIDESO**, a efecto de que se elimine al Profesor Andrés Amador Valdivia Aguilera como responsable de la recepción de los bienes adquiridos y se designe para el efecto a la Lic. Paulina Josefina Montes Méndez.

*[Handwritten signature]*

*Cynthia Garza*

*[Handwritten mark]*


*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ABASTOS Y OPERACIONES, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 41-1/2016-IM-SEBIDESO

6. Así las cosas, la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que solicitó la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato número **41/2016-IM-SEBIDESO**.

En virtud de lo anterior y previa verificación de que en términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima novena del contrato número **41/2016-IM-SEBIDESO**, en términos de las siguientes:

## DECLARACIONES

**Primera: “La Oficialía” declara:**

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la **C.P. Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes. *[Handwritten signature]*
- 1.5. Que la celebración del presente convenio modificatorio no implica erogación de recurso adicional al adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-12-16**. *[Handwritten signature]*


**Segunda: “El Proveedor” declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR05364**, inscrito en fecha 31 de diciembre de 2013 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 12 de febrero del 2016. *[Handwritten signature]*
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Paseos de las Maravillas número 308, interior 11 Localidad Corral de Barrancos en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, C.P. 20900, número *[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials and marks]*



 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ABASTOS Y OPERACIONES, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 41-1/2016-IM-SEBIDESO

telefónico 449 153 39 40, y la cuenta de correo electrónico abastosityoperaciones1@gmail.com; mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.

- 2.3. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 15,555 de fecha 7 de febrero del 2012, otorgada ante la fe del Dr. Arturo Durán García, Notario Público número 47 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 14 de febrero de 2012.
- 2.4. Que su representante legal es la **C. Cynthia Anahí Garza Ruíz**, quien acredita su personalidad con el instrumento notarial citado en el párrafo anterior y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.5. Que dentro de su objeto social se encuentra ente otras, la venta de toda clase de productos alimenticios, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la venta de los alimentos objeto del presente instrumento legal.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **AOP120207157** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **AO214195107**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera: "Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es modificar la cláusula cuarta del contrato número **46/2016-IM-SEBIDESO** de fecha 29 de marzo del 2016, con la finalidad de que elimine al Profesor Andrés Amador Valdivia Aguilera como responsable de la recepción de los bienes adquiridos y se designe para el efecto a la Lic. Paulina Josefina Montes Méndez.


Cynthia Garza










 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ABASTOS Y OPERACIONES, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 41-1/2016-IM-SEBIDESO

**SEGUNDA.-** La cláusula cuarta del contrato número **41/2016-IM-SEBIDESO**, establece lo siguiente:

**“CUARTA. RESPONSABLES.-** *“La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4° párrafo segundo, 6° y 78 de “La Ley” designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, al C.P. Gregory Adrián Gallegos Macías, en su carácter de Director Administrativo, en coordinación con el Profesor Andrés Amador Valdívila Aguilera, en su carácter de Director de Atención al Adulto Mayor, y/o la C. Martha Luisa Rocha Álvarez, en su carácter de Coordinadora de Comedores Comunitarios, dichos servidores públicos adscritos a “La Secretaría” o quienes los sustituyan en sus cargos.*

*Dichos servidores públicos deberán verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Asimismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y por ende deberán vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y en su caso, reportar en tiempo y forma cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La Oficialía” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.*

Con la modificación que a través del presente convenio se realiza, la cláusula cuarta quedará como a continuación se transcribe:

**CUARTA. RESPONSABLES.-** *“La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4° párrafo segundo, 6° y 78 de “La Ley” designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, al C.P. Gregory Adrián Gallegos Macías, en su carácter de Director Administrativo, en coordinación con la Lic. Paulina Josefina Montes Méndez, en su carácter de Directora de Estrategia Cero Hambre, y/o la C. Martha Luisa Rocha Álvarez, en su carácter de Coordinadora de Comedores Comunitarios, dichos servidores públicos adscritos a “La Secretaría” o quienes los sustituyan en sus cargos.*

*Dichos servidores públicos deberán verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Asimismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y por ende deberán vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y en su caso, reportar en tiempo y forma cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La Oficialía” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.*


**TERCERA.-** Conviene las partes en extender los alcances del contrato número **41/2016-IM-SEBIDESO**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad diversas a lo establecido en el presente instrumento legal, quedarán subsistentes en este convenio modificatorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**CUARTA.-** La vigencia del presente convenio modificatorio iniciará a partir de su suscripción y hasta el día 30 de noviembre del 2016. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del contrato referido, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

**QUINTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del

Cynthia Carza

*(Handwritten signatures and initials)*

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ABASTOS Y OPERACIONES, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 41-1/2016-IM-SEBIDESO

Estado de Aguascalientes. Por lo tanto **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificatorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 31 de marzo del 2016.

“LA OFICIALIA”



C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO  
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


“EL PROVEEDOR”

ABASTOS Y OPERACIONES, S.A DE C.V.



C. CYNTHIA ANAHÍ GARZA RUÍZ  
REPRESENTANTE LEGAL

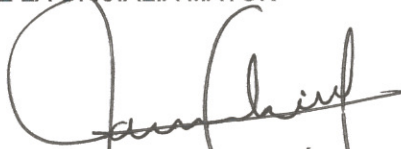
TESTIGOS




LIC. MA. ANTONIETA DE LIRA HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR



C.P. GREGORY ADRIÁN GALLEGOS MACÍAS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL



LIC. PAULINA JOSEFINA MONTES MÉNDEZ  
DIRECTORA DE ESTRATEGIA CERO HAMBRE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL



C. MARTHA LUISA ROCHA ÁLVAREZ  
COORDINADORA DE COMEDORES COMUNITARIOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL



SMVV/ANJ/MC/DARGA